



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2023-00001-00.** Al despacho informando que por reparto correspondió la presente demanda ordinaria laboral con secuencia No. 00034. Sírvase proveer.

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el plenario, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 y 26 del C.P.T y de la S.S. y la Ley 2213 de 2022, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada **Alba Rocío Estupiñán Cruz**, identificada con C.C. No. 52.217.943 y titular de la T.P. No. 248.753 del C.S. de la J, como apoderada judicial de **Luz Myriam Lancheros Bonilla** en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 4 y 5 del archivo denominado "01. Demanda" del expediente digital).

SEGUNDO: Devuélvase la demanda por lo siguiente:

- Del título HECHOS, el numeral 17 presenta una pretensión que deberá presentarse en el acápite correspondiente o excluirse.
- Del mismo título, los numerales 18, 19 y 20 contienen fundamentos de orden jurídico o judicial que deben ser presentados en el acápite correspondiente o eliminarse.
- No aportó constancia del envío de la demanda y sus anexos a las demandadas, tal y como lo ordena el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Dicha constancia deberá coincidir con los buzones de **notificaciones judiciales** de las demandadas.

TERCERO: En consecuencia, se le concede un término de cinco (5) días a la parte demandante con el fin de que subsane las deficiencias señaladas **en un nuevo escrito de demanda**, so pena de ordenar su RECHAZO, de acuerdo con el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 90 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 2 de mayo de 2023

Por estado No. **022** se notifica el auto anterior

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario